

CRITERIOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

Criterios de acceso:

Se deben cumplir los requisitos de acceso que prevé el *artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, es decir:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Criterios de admisión:

En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, la Comisión Académica de la titulación examinará los currículos y la información proporcionada por los candidatos con el objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Expediente académico (30%)
2. Experiencia profesional (30%)
3. Formación complementaria (15%)
1. Conocimiento de otros idiomas diferentes a la propia lengua materna (10%)

Tendrá preferencia en la calificación el inglés sobre otros idiomas.

1. Carta de motivación o entrevista (15%). La Comisión podrá realizar una entrevista personal al candidato, en caso de que lo considere necesario. En esta entrevista se analizarán las motivaciones para la elección del título. En esta entrevista se analizará la idoneidad o no del candidato teniendo en cuenta:

- a. Su perfil personal (perfil intelectual, relacional y emocional). (10%)
- b. Sus motivaciones e intereses, compromiso y expectativas. (5%)

Considerando los aspectos a reforzar y mejorar, la Comisión de Admisiones realiza la apreciación global e informe del candidato.

Requisitos específicos

Los alumnos que elijan cursar las dos asignaturas optativas que se ofrecen en inglés, deberán acreditar un nivel B2 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Los requisitos y criterios de admisión estarán disponibles para los interesados en la página web del título.

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil de ingreso recomendado es el de estudiantes que hayan finalizado sus titulaciones relacionadas con el área de Economía y Empresa (ADE, Economía, Ciencias del Trabajo, etc.)

En los casos en los que la titulación universitaria oficial con la que se quiera acceder al máster no se considere afín a la temática del mismo (se consideran afines, y por tanto tienen acceso al máster, aquellos títulos superiores que tienen en su plan de estudios un mínimo de 24 ECTS

relacionados con la economía y la empresa. Estos títulos afines serán valorados por la coordinación del título) (*), la Comisión de Admisión, tras el estudio de los expedientes, determinará los complementos formativos que deberá cursar el estudiante (máximo de 24 ECTS).

Los complementos de formación incluirán las siguientes asignaturas:

- Contabilidad financiera
- Fundamentos del Marketing
- Dirección de recursos humanos
- Fundamentos de administración y dirección de empresas
- Dirección financiera
- Organización y gestión interna

Las asignaturas que se ofertarán como Complementos formativos han sido extraídas del Plan de Estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universitat Internacional Valenciana (título oficial, publicado en BOE de 12 de agosto de 2014).

En aquellas titulaciones pertenecientes a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias y Ciencias de la Salud donde no se hayan cursado un mínimo de 24 ECTS relacionados con la economía y la empresa (las que hemos denominado titulaciones no afines) se valorarán sus planes de estudio y se les ofrecerá cursar los complementos formativos necesarios adquiriendo las competencias vinculadas a éstos.

En aquellas titulaciones pertenecientes a las ramas de Artes y Humanidades, se valorarán sus planes de estudio y deberán cursar un mínimo de 12 ECTS y un máximo de 24 ECTS de complementos formativos.